



SELLO QVARTO. VEINTE  
MARAVEDIS. AÑO DE MIL  
SETECIENTOS Y ONZE.

Ordin. de la Real Audiencia de Sevilla de 11 de Mayo de 1711  
de nacimiento de Nro. Redemptor Jesu Christo =

En la M. N. y M. L. Ciudad de Murcia y saliendo  
de las Casas de la Corte de ella a las once y quatro de Mayo mill setecientos  
y once. Vniuersa del nacimiento de Nro. Redemptor Jesu Christo, los Mui  
Il. señores Muiia se juntaron a las señoras Cavallas ordin. y de  
lecci. Como en semelantes dias se acostumbra, es araver D. Garcia  
Ramirez de Arellano Carb. del herden de Santiago Comedo.  
de la Ciudad, D. Ignazio Tomo, D. Sr. Bautista Jono, Alcaide  
de Cal. D. Diego zarzora, D. Geronimo Garandona, D. Fran.  
Letina, D. Francisco Locamera, D. Francisco Torres, D. Fran.  
tonio Fontes, D. Simion de Molina D. Alfonso manresa, y don  
Felix de Trizon Ces =

Cartas

Legendo. Parizo Serrano Lino Lorenzo Pedro Palacios y Fran.  
Garcia Inerico Jurador =  
Cieronie Cartas de D. Joseph de San. Sanchez y de D. Sr. Joseph de  
Arilla Groat; en la Real Audiencia de Granada y de la independencia  
de la Ciudad Annunciando la fiesta Pasqua = Inchaurren  
de lasoido, Acordo se le responde =  
Alapozion de Fran. como menor a uno cargo de la Limpieza de la  
Cid. suplicando se le mande pagar el malario que goza, esta ocupa  
cion = La Ciudad ha ienendolaoido. Acordo que con forma del  
Cont. se le despache libranza de lo que constare estar e le deuenido en  
los señores como se acostumbra =

Libro de la Limpieza

Naturaliza

Por relacion de la Citacion a este Cau. y para virtuer, en vista de la  
Carta de S. M. (que Dios) explicada y D. Fran. de Quintero su S.  
sobre que se conceda naturaliza en el Rey no a D. Fran. de Jon  
zaga hijo del Principe de Calabon y los motivos que constan de la Carta  
que esbio en el Cau. antes de resoluir a leer en elle = La Ciudad ha  
iendolaoido, tratado y con ferido largam. Cumpliendo su obligacion al  
Rey nro. D. de luego de una con formidad; Lo que se le oia, como  
Camora de D. Poracora y unquesiua de semglar, ni per xudique a los  
Capitulos de Millanes que el proprio huen, y el Rey nro. consentimiento